



Chuquibamba, 13 de noviembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0259-2025-GRA-GREA-UGELCON-AGP**

Señores (as):

Directores (as) de las IIEE del nivel secundaria del ámbito de la UGEL Condesuyos

Presente. -

**ASUNTO** : Traslado pedido de la ONDEC  
**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 086-ONDEC-2025

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacer alcance del Oficio Múltiple N° 086-ONDEC- 2025 para conocimiento, análisis y consideración en la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2026 de su institución educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle muestras de mi especial estima.

Atentamente,



  
Lic. Edith Eulalia Ramos Palomino

Presidenta de la Comisión de Evaluación  
y Aprobación del Cuadro de Distribución  
de Horas Pedagógicas

GRFT/DUGEL  
EERP/JGP  
C.C. ARCHIVO

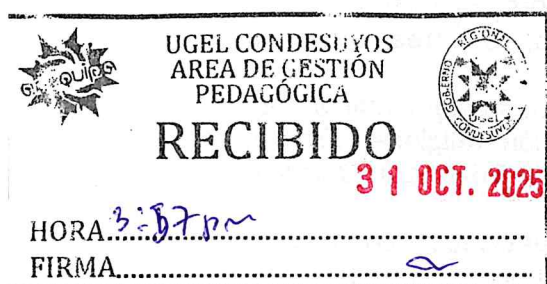
Registro : 8926044  
Expediente:5419889

**Oficio Múltiple N°086-ONDEC-2025**

Lima, 07 de noviembre de 2025

Sr.  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
Presente. -

Seguimiento del registro 8899739 y  
expediente 5406459  
FECHA 13-11-2025 02 FL



**ASUNTO:** Aplicación de la Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU numeral 5.5.18 sobre la asignación de las horas pedagógicas del área de Educación Religiosa

**REF. :** a. Decreto Ley N° 23211  
b. Resolución Suprema N° 023-90-ED  
c. Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, en representación del Monseñor Ricardo García García, Presidente de la Comisión para la Educación, Cultura y Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana; y en calidad de Director de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC).

Por el presente comparto las precisiones que nos asiste como Oficina Nacional de Educación Católica expresados en los documentos de la referencia:

**PRIMERO. Resolución Suprema N°023-90-ED**

- **Artículo 10°** Son funciones básicas de las Oficinas Diocesanas de Educación:
  - a) *Defender los derechos de la Iglesia en materia educativa en su jurisdicción.*
  - e) *Mantener el Banco de Datos y cuidar la documentación oficial de todas las plazas estatales existentes en la jurisdicción y tramitar todo lo referente a ellas.*
  - g) *Proponer y coordinar con el Sector de Educación el nombramiento y contrato de profesores de la asignatura de Educación Religiosa Católica.*

**SEGUNDO. Decreto Ley N°23211**

- **Artículo 19°**  
(...) *“Para el nombramiento civil de los profesores de Religión Católica de los centros educacionales públicos, en los que continuará impartándose, como materia ordinaria, la enseñanza religiosa, se requiere presentación del Obispo respectivo. El profesor de Religión podrá ser mantenido en su cargo mientras goce de la aprobación del Obispo”.*

**TERCERO. Resolución Viceministerial N°121-2025-MINEDU, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación**

**5.5 Precisiones para la formulación-elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas**

**5.5.18 Las horas asignadas correspondientes al área curricular de Educación Religiosa:**

- Son consideradas en el cuadro de distribución de horas pedagógicas de manera independiente de otras áreas curriculares.
- Dependiendo de la cantidad de secciones, se podrá considerar el total de horas en una sola plaza. Bajo la misma lógica, su correspondencia en bolsa de horas.
- Para que una plaza (ocupada o vacante) pueda complementar a sus horas de áreas curriculares, horas de educación religiosa, deberá coordinar previamente con la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC).
- Si, en atención al número de secciones o situaciones geográficas, corresponde que una plaza complete el total de horas requeridas, con horas del área de educación religiosa; la ODEC procede a fortalecer las capacidades al profesor con dichas horas de educación religiosa.

Por lo que se solicitó:

- **Coordinar** con el director de la ODEC y los responsables de la UGEL de la aprobación de los cuadros de distribución de horas pedagógicas.
- **Considerar** las horas del área de Educación Religiosa de manera independiente de otras áreas.
- **Asegurar** la aplicación del numeral 5.5.18 de la Resolución Viceministerial N°121-2025-MINEDU para las horas del área de Educación Religiosa.
- **Respetar**, la Resolución Suprema N° 023-90-ED, del art.10° letras a, e, g.
- **Ejecutar**, el Acuerdo entre la Santa Sede y la Republica del Perú, el Decreto Ley, Art 19°.

Agradecemos de antemano su atención.

Chuquibamba.....

Paso a .....

Para.....

Fraternalmente,



Lic. Alfredo León Sánchez

Director

Oficina Nacional de Educación Católica

Lic. Edith Ramos Palomino  
Jefa de Gestión Pedagógica  
UGEL CONDÉSUYOS

Fecha: .....

13 NOV. 2025

Pasa a: .....

Para: .....



P.F. Mg. [Signature]  
DIRECTOR UGEL